



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 749 DEL
(24 DIC 2012)

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia laboral”

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el numeral 8° del artículo 8° del Decreto 5021 de 2009,
y

CONSIDERANDO

Que con Resolución No 27 del 14 de febrero de 2011, la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP adopta medidas de prevención, corrección y control de las conductas de acoso laboral y se crea el comité de convivencia laboral en la UGPP.

Que la Resolución 0001356 del 18 de julio de 2012, el Ministerio del Trabajo, modifico el artículo 3 de la Resolución No. 625 del mismo año, por medio de la cual se cambia la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Que con Resolución 418 del 03 de agosto de 2012, la UGPP, estableció que el Comité de Convivencia Laboral estará conformado por cuatro (4) miembros de la siguiente manera:

1. Dos (2) miembros y sus respectivos suplentes designados por el Director General y
2. Dos (2) miembros y sus respectivos suplentes elegidos mediante voto de los funcionarios.

Que con Resolución No 698 del 11 de diciembre de 2012, se convocó a elecciones de los representantes de los empleados públicos ante el Comité de Convivencia Laboral, Que el 19 de diciembre de 2012, los empleados públicos eligieron a sus representantes.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente, se hace necesario designar los funcionarios que cumplan con los requisitos exigidos para hacer parte del Comité de Convivencia Laboral por parte de la Entidad.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad de acuerdo a lo estipulado en al Resolución No. 00001356 del 18 de julio de 2012, del Ministerio del Trabajo y la Resolución 418 del 03 de agosto de 2012 de la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

ARTICULO SEGUNDO: Designar los siguientes funcionarios para que hagan parte del Comité de Convivencia Laboral, los cuales cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Jmy
VIAI

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral"

a) Como miembros de los empleados públicos, elegidos por los funcionarios en sus condiciones de principales y suplentes los señores:

1. Frank Manotas Puentes - Principal
Profesional Especializado
Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
2. Carlos Mario Fernández Vargas - Suplente
Profesional Especializado
Subdirección Financiera
3. Diana Marcela Albarracín Núñez- Principal
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Humana
4. Lina María Arias Acuña - Suplente
Profesional Especializado
Subdirección Financiera

b) Como representantes designados por la Directora General los funcionarios principales y suplentes respectivamente los señores:

1. Alejandra Ignacia Avella Peña - Principal
Directora Jurídica
2. Darleny Consuelo Fajardo Cuadrado- Suplente
Directora de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
3. Luis Fernando Granados Rincón- Principal
Asesor- Control Interno
4. Juan Carlos Mendoza Pedraza
Director de Gestión y Tecnología de la Información- Suplente

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los funcionarios designados el contenido de la presente resolución para los trámites pertinentes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

24 DIC 2012


MARÍA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

ELABORÓ: Luz Mery Naranjo Cárdenas
REVISÓ: Sandra Rojas Socha

NIAI